ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	El suscrito director de la central administrativa y contable regional armenia **Teniente Coronel JORGE EMERSON MELGAREJO ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.174.106, quien actúa en su calidad de competente Contractual y Director de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia, en cumplimiento de la Resolución No. 00005844 del 16 de julio de 2026 "Por la cual se traslada a un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares integrantes del Ejercito Nacional" emitida por el Segundo Comandante del Ejército Nacional y nombrado mediante Acta de Posesión No. 2026192011065596 del 25 de julio de 2026; debidamente autorizado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 4223 del 23 de junio de 2022 y las facultades legales consagradas en la ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL - ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA - ESM, con NIT. 901.540.882-4.
2. GERENTE DEL PROYECTO	Nombre: TC. NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS Directora Regional 11 Nombrada mediante Resolución de Nombramiento No. 00000061 del 05 de Enero 2026
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre: SMSM ANA CECILIA TELLEZ MORA – TRABAJADORA SOCIAL ESM BAACA08 Nombrada mediante Resolución No. 00005752 del 15 de Julio 2026
4. COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Nombre: SP. LUNA MUÑOZ SERGIO ANDRÉS Nombrado mediante Resolución de Nombramiento No. 00005752 del 15 de Julio 2026
5.CDP	CDP No. 3626 Fecha de expedición: 07 de Enero de 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-11-015 CENAC ARMENIA Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES Fuente Nación Recurso: 16 SSF Valor total: CIENTO DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE. ($116.688.000,00). Valor afectado para el contrato: TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE. ($13.728.000,00).
6.DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Central Administrativa y Contable – CENAC ARMENIA Regional 11 – ESM BAACA UBICADO EN LA CIUDAD DE PEREIRA.
7.TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
8. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Regional de Sanidad Militar N°.11 (ESM BAS08) en cumplimiento de su misión, requiere para su funcionamiento la contratación de SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (02-02-02-009-003) de un (TRABAJADOR SOCIAL), con destino a la Regional de Sanidad Militar

	N°.11 "ESM BAS08" y sus satélites centralizados (UBAM BAACA, UBAM BIAYA, UBAM BIVEN Y ENFERMERIAS BITER08, BICIS y BAMUR) con el fin de dar cumplimiento a los diferentes requerimientos a las labores diarias, teniendo como referencia la misión institucional encaminada a la unidad táctica; permitiendo optimizar los recursos y el trabajo del personal en el cumplimiento de los diferentes requerimientos entre unidades y el comando superior **Justificación de la Necesidad.** En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, la regional de sanidad militar N° .11 ESMBAS08 con el fin de asegurar la correcta gestión en los tramites de contratos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el cual debe atender necesidades justificadas en situación de temporalidad para la vigencia 2025 se deberán respetar y cumplir los parámetros de la resolución 2254 del 21 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Sanidad Militar, relacionada con los honorarios establecidos para los procesos de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR "ESM BAACA8" y sus satélites centralizados, como entidades prestadoras del servicio de la salud humana con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de 1991 y para garantizar el derecho a la salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de la salud de las fuerzas militares, requiere la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la salud, por un término superior a lo pautado en la Circular Conjunta 001/2023 de la Función Pública. Al no contar con el suficiente personal de planta salud en las diferentes especialidad es necesario garantizar la atención por un tiempo superior a cuatro meses para contar con el acceso permanente de los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud sin que se presenten interrupciones en la continuidad de los servicios; de la misma manera la regional de sanidad militar debe organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de la salud de las fuerzas Militares conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR "ESM BAACA8", requiere de una persona idónea para que preste sus servicios como TRABAJADOR SOCIAL quien se debe desempeñar desde el primer nivel de atención con las personas sanas o enfermas, por lo tanto debe orientar su labor hacia la persona, la familia y la comunidad de acuerdo con sus principios científicos, éticos, comunicativos y de profesionalismo, en armonía con el equipo de salud. Recuperar su autonomía para tomar decisiones en relación con las características tanto individuales, familiares y contextuales de los pacientes, considerando la incidencia y la prevalencia de los problemas relacionados con la salud de las personas y la comunidad.Será un profesional competente para el

	desempeño clínico con excelente comprensión de la relación médico paciente con cuatro dominios: primero, conocimiento especializado y biomédico; segundo, autonomía intelectual en la toma de decisiones; tercero, compromiso de servicio social; y cuarto, autorregulación. Actualmente el DISPENSARIO DE SANIDAD MILITAR "ESMBAACA8", tiene la necesidad de contratar bajo la modalidad de Prestación de Servicios, personal idóneo y capacitado que asista en el tramite de servicios y atencion al publico, todo esto con el fin de que los usuarios del sistema de salud se sientan satisfechos por la atencion brindada Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación
2. PERFIL	Profesional en Trabajo Social, con tarjeta o registro profesional vigente, según corresponda, y experiencia profesional de uno (1) a tres (3) años en actividades propias de su profesión, preferiblemente en el sector salud o instituciones relacionadas con la atención de usuarios y sus familias. Deberá contar con competencias para realizar orientación e intervención social y familiar, valoración sociofamiliar, seguimiento de casos, elaboración de informes, atención y orientación al usuario, articulación con equipos interdisciplinarios y acompañamiento a usuarios y beneficiarios, con especial capacidad para desarrollar sus actividades en el contexto de un Establecimiento de Sanidad Militar y de la población afiliada y beneficiaria del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares.
3. OBJETO CONTRACTUAL	La prestación de servicios como TRABAJADOR SOCIAL que requiere el Establecimiento de Sanidad Militar BAACA ubicado en la ciudad de Pereira.
4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las

	prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 6. Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato. 7. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales. 8. Exigir certificación a la Institución Educativa, donde se acredite la veracidad de los diplomas aportados por el contratista. 9. Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos. 10. Adelantar los tramites necesarios para el correspondiente estudio de seguridad del contratista. 11. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato.
5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones específicas** El contratista, en su calidad de **TRABAJDOR SOCIAL**, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones, en el marco del objeto contractual establecido por la Regional de Sanidad Militar No.11, en los diferentes, ESM centralizados por esta dependencia. 1. Prestar servicios en TRABAJO SOCIAL en los siguientes establecimientos, de acuerdo con las necesidades y contingencias**:** • Armenia AV Centenario 25 Norte 00 • Pereira AV 30 de agosto N° 50 - 32 • Cartago Km 4 vía pacurita barrio Obapo La productividad del CONTRATISTA será evaluada con base en el cumplimiento de los productos derivados de la intervención psicosocial, tales como valoraciones sociales, acompañamientos, informes técnicos y acciones de articulación social, conforme a la programación y necesidades del servicio, sin que ello configure subordinación laboral, jornada rígida o relación laboral. Productos válidos y defendibles tales como: • Registro de orientaciones y atenciones brindadas a usuarios en la Oficina de Atención al Usuario, conforme a formatos institucionales. • Informe mensual de gestión ATEUS, que consolide: número de usuarios orientados, tipos de solicitudes atendidas, situaciones sociales recurrentes, alertas sociales identificadas (sin datos sensibles innecesarios). • Acompañamientos sociales documentados a usuarios en condición de vulnerabilidad (adulto mayor, discapacidad, víctimas, familias con barreras de acceso). • Soporte de participación en la gestión social de PQRS, limitado a: orientación, acompañamiento,

	seguimiento social, sin cierre administrativo ni decisiones sancionatorias. • Cierre de los requerimientos y PQRS: verificar el cierre mensual como mínimo del 90% de los requerimientos. • Diligenciamiento del 100% de las encuestas solicitadas por DISAN, informes, planillas, matrices, actas, y documentación requerida para el correcto funcionamiento del área de desempeño. Estos corresponden al acto profesional del Trabajo Social Productos clínico–sociales: • Valoraciones sociales individuales y familiares, debidamente registradas. • Conceptos sociales emitidos para apoyo de decisiones clínicas o administrativas (sin carácter decisorio). • Planes de intervención social cuando aplique. • Seguimiento social de casos priorizados, con registro de evolución. • Informes de cierre de casos sociales, cuando se concluya la intervención. • Listado o matriz de casos sociales priorizados, con criterios definidos (riesgo social, barreras de acceso, adherencia). • Registros de articulación interinstitucional (remisiones sociales, enlaces comunitarios). • Aportes documentados a RIAS/RPMS, desde el componente social (cuando aplique). • Informes técnicos periódicos sobre problemáticas sociales que impactan el acceso o continuidad del servicio. • Aportes documentados a planes de mejora, desde la perspectiva social (no auditoría). • Soporte de participación en comités institucionales, cuando sea convocada. 2. Cumplir lo ordenado en el oficio Radicado Numero 20158420548841 de 2015 que trata sobre las normas para el correcto manejo de la historia clínica en cuanto a privacidad, reserva, correcta identificación del usuario, obligatoriedad de registros específicos, secreto médico profesional, diligenciamiento correcto de los anexos que forman parte de la historia clínica, custodia de la historia clínica. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 4. El contratista cumpliendo con estrictas recomendaciones deberá actualizar su respectiva hoja de vida en la página del SIGEP (www.sigep.gov.co), antes de tramitar su primer pago; debido a inconvenientes presentados en la plataforma a la hora de contratar. 5. Utilizar el sistema implementado por la Dirección

	General de Sanidad Militar SALUD PUNTO SIS. 6. No presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, ni ingerirlas en el sitio de trabajo. 7. Informar oportunamente sobre situaciones de emergencia o riesgo tanto para el profesional o del paciente. 8. No ofrecer o pagar dadivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios de la NACION – M.D.N. DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - ESMBAS08 o participantes del proceso directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante o después de la suscripción del presente contrato. 9. Colaborar y proponer por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines o en lugares diferentes a los contratados debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro nutual por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el ESMBAS08 al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 10. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente tanto de la sociedad como el representante legal y su suplente hasta con su propio patrimonio de los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la entidad o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita por el ESMBAS08, así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 11. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 12. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las

	actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato. 13. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por el ESMBAS08 y presentar mensualmente informe de productividad al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior dependiendo del objeto contractual. 14. Manifestar por escrito, con un término no inferior a veinticinco (25) días, su intención de dar por terminado el contrato; tiempo en el que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinará si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder a la terminación anticipada por mutuo acuerdo el contratista deberá asegurar su permanencia mínima de veinticinco (25) días calendario, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área requerida y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilataciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **2.** Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. **3.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150de2007 y sus decretos reglamentarios. **4.** Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. **5.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la

	ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento. **6.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **7.** En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N –DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08 y/o Establecimiento de Sanidad Militar. **8.** Todas producciones intelectuales diseñadas dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. **9.** Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO-ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS08, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. **10.** EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. **11.** Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. **12.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta ESMBAS08 a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **13.** Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución

	del contrato. **14.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. **15.** Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESMBAS08 indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. **16.** Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y ARL **17.** Presentar certificado medico ocupacional de acuerdo a la Ley 1562 del 2012 reglamentado decreto 723 del 2013. **18.** Realizar prueba de psicologia en los Establecimientos de Sanidad **19.** Suscribir pacto de INTEGRIDAD. **20.** Entregar la gestión documental en físico al archivo, en términos prudenciales con el informe de supervisión. **21.** Ejecutar actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeción del contrato. **22.** Realizar el cargue de cada uno de los documentos solicitados por la entidad que correspondan a su ejecución contractual en la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso contractual. (informes de ejecución o gestión, cuenta de cobro, planilla de pago aportes en pila, certificado pago aportes fiscales) y demás documentos a lugar, que corresponda al desarrollo de las obligaciones contractuales. **23.** En caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de la ejecución del contrato, se evaluará la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente acto administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendientes al reconcomiendo y pago de pasajes al interior, asi como al pago de estos gastos
06. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:

	Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes. Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas. Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero. Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre. Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago. **En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) tres de esta tabla**
07. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.
08. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS	Constitución Política de Colombia Código Civil Código General del ProcesoCódigo de Comercio Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Decreto Ley 019 de 2012 Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

	Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 “Reglamenta Decreto Anti tramites” Resolución de delegación de competencias 4223 del 23 de junio de 2022 "por la cual se delega unas funciones y competenciasrelkacionadas con la contratacion de bienes y servicios con destino al ministerio de defenza nacional, a las fuerzas militares y a la policia nacional y se dictan otras disposiciones" MANUAL DE CONTRATACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 2022 expedido mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 Modificado por la Resolución No 4213 de 2023 Manuales de Colombia Compra Eficiente así como los que esta entidad emita en desarrollo del Decreto 1082 de 2015; y demás normas concordantes.
09. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. **DECRETO 1082 DE 2015** “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”
10. VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE. ($13.728.000,00)
11.JUSTIFICACIÓN VALOR	Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la

<table>
<tr><td>DEL CONTRATO</td><td>Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en el oficio Instructivo– RAD. 2025322036791423: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-17.5 de fecha 24 de noviembre de 2025 emitido por la Dirección de Sanidad Ejercito, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en ESM BAACA Regional 11 para la vigencia 2026</td></tr>
<tr><td>11. FORMA DE PAGO</td><td>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en cuatro (04) pagos parciales correspondientes a cuatro (04) meses, así:
<table>
<tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>SEPTIEMBRE</td><td>$3.432.000,00</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>OCTUBRE</td><td>$3.432.000,00</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>NOVIEMBRE</td><td>$3.432.000,00</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>DICIEMBRE</td><td>$3.432.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$13.728.000,00</td></tr>
</table>
NOTA 1: aplica _x no aplica ___
Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.
Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al CENAC, los siguientes documentos:
✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido
✓ Certificado de bioestadística. (SI APLICA)
✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
✓ Soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
✓ Documento de Cuenta de cobro y/o factura.
✓ Informe de actividades realizadas</td></tr>
<tr><td>12. ANÁLISIS DE RIESGO Y</td><td>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del</td></tr>
</table>

LA FORMA DE MITIGARLO	contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. Auditorias erradas que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las auditorias requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratada Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
13. GARANTÍAS EXIGIDAS	**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. **CALIDAD DEL SERVICIO**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato. El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: -Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–

	Ejército Nacional – CENAC Armenia– **Parágrafo primero:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** Restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN- EJERCITO NACIONAL – - CENAC REGIONAL ARMENIA- ESM . De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL ARMENIA-ESM podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. **Parágrafo cuarto:** El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato.
14. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
15. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre del 2026.
16. LUGAR DE EJECUCIÓN	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Pererira, Risaralda en las instalaciones del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA. No obstante lo anterior y ante las necesidades del servicio, el contratista de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, podrá aceptar que la prestación de los servicios objeto del presente contrato pueda ser ejecutado en Ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna a las condiciones inicialmente pactadas
17. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.
18. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa

PROYECTO	verificación del perfil y de los documentos soportes (que también hacen parte del presente estudio), recomienda al competente contractual, contratar la Señora **CAROL VIVIANA CALDERON MORA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.390.221 expedida en Bogotá** persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ___ NO APLICA ___X___ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa entidad. NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X___ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensiona! y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) NO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. NESLY CAROLINA CASTAÑEDA GRANADOS
Directora Regional 11
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SP. LUNA MUÑOZ SERGIO ANDRÉS
Comité Técnico Estructurador